



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°295-2025-MDQ.A.

Querecotillo, 23 de septiembre del 2025.

VISTO:

Informe N°373-2025/MDQ-RR.HH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

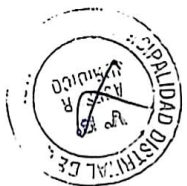
Que, con la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal N°028-2022-MDQ, de fecha 15-06-2022 se Aprobó la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDQ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

Que el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del régimen del Decreto Legislativo N°. 276, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado.

Mediante Informe N°373-2025/MDQ-RR.HH, de fecha 23 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abog. Felipe Meca Andrade, concluye "(...) CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública."

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, facultan al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO



...// Viene de la Resolución de Alcaldía N°295-2025-MDQ.A.

Que el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, establece que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa.

Por consiguiente, estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas por el Artículo 20 Inciso 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica del Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR- al profesional **Economista, Betty Human Neyra** identificado con DNI N° 77336689 en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Querecotillo en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión de la entidad

Artículo Segundo: ENCARGAR en adición a sus funciones la **Oficina General de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Distrital de Querecotillo en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión de la entidad

Artículo Tercero: El citado funcionario deberá presentar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, su declaración jurada de bienes y rentas, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución.

Artículo Cuarto: DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente.

Artículo Quinto: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones publique en la página web institucional <https://www.gob.pe/muniquerocotillo> de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, así como en el portal de Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Abg. Diana Jocelyn Atoche La Ros.
SECRETARIA GENERAL

